****

**PREGUNTAS FRECUENTES**

**Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos 2015**

Introducción

En el documento a continuación, se presenta un compilado de preguntas frecuentes, las que ayudarán a resolver dudas respecto a las Bases del Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos (FONAPI) 2015. Se sugiere revisar la tabla de contenido en la cual se agrupan las preguntas conforme al tema tratado.

Tabla de contenido

[1. Respecto al Postulante 3](#_Toc423006802)

[1.1.Inhabilidades 5](#_Toc423006803)

[1.2.Documentación Requerida 7](#_Toc423006804)

[1.3.Acreditación ante Senadis 11](#_Toc423006805)

[1.4.Requisitos de Admisibilidad 13](#_Toc423006806)

[1.5.Instrumento de Garantía 14](#_Toc423006807)

[2. Respecto al Proyecto 16](#_Toc423006808)

[2.1.Líneas de Financiamiento 17](#_Toc423006809)

[2.2.Duración del Proyecto 18](#_Toc423006810)

[2.3.Beneficiarios 20](#_Toc423006811)

[2.4.Presupuesto Solicitado 22](#_Toc423006812)

[2.5.Equipo Ejecutor 24](#_Toc423006813)

[2.6.Asociados 26](#_Toc423006814)

[3. Respecto a la Postulación 27](#_Toc423006815)

[3.1 Formulario de Postulación en Línea 28](#_Toc423006816)

1. Respecto al Postulante
2. ¿Quiénes pueden postular a FONAPI 2015?

**Respuesta:** Las Bases señalan que pueden postular a FONAPI 2015 todas las entidades públicas o privadas sin fines de lucro que estén vigentes y que no se encuentren en algunas de las causas de inhabilidad presentadas en la pág. 2 de las Bases.

1. ¿Pueden postular a FONAPI 2015 personas naturales o agrupaciones que no tengan personería jurídica?

**Respuesta:** No pueden postular a FONAPI 2015 personas naturales ni agrupaciones que no tengan personería jurídica.

1. ¿Qué tipo de entidades no pueden postular a FONAPI 2015?

**Respuesta:** No podrán postular las entidades que posean fines de lucro, como por ejemplo, sociedades anónimas, sociedades de personas, empresas individuales de responsabilidad limitada, entre otras que tengan como fin el beneficio de tipo económico.

1. ¿Los Servicios Públicos, Municipalidades u otras entidades públicas pueden postular a FONAPI 2015?

**Respuesta:** Pueden postular los Servicios Públicos, Municipalidades u otras entidades públicas, siempre que no se encuentren en algunas de las causas de inhabilidad presentadas en la pág. 2 de las Bases.

1. ¿Puede postular un organismo público que dependa de la Municipalidad?

**Respuesta:** Puede postular, siempre que los antecedentes de la entidad postulante correspondan a la Municipalidad y esta no se encuentre en algunas de las causas de inhabilidad presentadas en la pág. 2 de las Bases.

1. ¿Pueden postular las organizaciones deportivas constituidas bajo la Ley N°19.712 u organizaciones comunitarias constituidas bajo la Ley N°19.418?

**Respuesta:** Pueden postular organizaciones deportivas u organizaciones comunitarias constituidas bajo las leyes mencionadas anteriormente, siempre que estén vigentes y no se encuentren en algunas de las causas de inhabilidad presentadas en la pág. 2 de las Bases.

* 1. Inhabilidades
1. ¿Pueden postular entidades privadas que tengan menos de un año de vigencia legal?

**Respuesta:** Las Bases indican que no podrán postular entidades privadas sin fines de lucro, que tengan menos de un año de vigencia legal considerado a la fecha de postulación. Por lo tanto, si el año de vigencia se cumple después de la fecha de postulación, el proyecto no podrá ingresar a FONAPI 2015.

1. Si la entidad postulante se encuentra ejecutando un proyecto financiado por Senadis, ¿puede postular a FONAPI 2015?

**Respuesta:** Dependerá del monto del proyecto que se encuentra ejecutando. Si el proyecto se adjudicó por un monto menor a 200 UTM (8.769.600 aprox.), la entidad podrá postular a FONAPI 2015, siempre que no se encuentre en alguna otra causa de inhabilidad presentada en la pág. 2 de las Bases. En caso contrario, si el proyecto que se encuentra en ejecución se adjudicó por un monto igual o superior a 200 UTM, la entidad quedará inhabilitada para postular.

1. Si la entidad postulante entregó la última rendición e informe técnico del proyecto que se encontraba en ejecución, ¿puede postular a FONAPI 2015?

**Respuesta:** Al igual que la respuesta anterior, dependerá del monto del proyecto. Si el proyecto se financió por un monto igual o superior a 200 UTM y la entidad no ha recibido la carta de cierre, quedará inhabilitada para postular. Sin embargo, si ya recibió la carta de cierre del proyecto, podrá postular a FONAPI 2015.

1. Si el proyecto en ejecución no supera las 200 UTM por mes, ¿puede la entidad postular a FONAPI 2015?

**Respuesta:** El monto indicado (200 UTM) no se refiere a un monto mensual, sino al monto total del proyecto adjudicado.

1. ¿Cómo una entidad puede saber si tiene obligaciones pendientes con Senadis?

**Respuesta:** Esta información solo se conocerá al momento de la admisibilidad, ya que Senadis no cuenta con un sistema de consulta en línea.

* 1. Documentación Requerida
1. ¿Qué documentos tiene que presentar un Servicio Público, Municipalidad u otra entidad pública para postular a FONAPI 2015?

**Respuesta:** Las entidades públicas deberán adjuntar en su postulación en línea los siguientes documentos:

- Declaración Jurada ante Notario (Anexo N°2)

- Fotocopia ante Notario donde conste nombre del Representante Legal y facultades para suscribir convenios (este documento generalmente es el decreto o resolución de nombramiento del representante legal)

- Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal

- Fotocopia del RUT de la entidad

- Documento que acredite cuenta bancaria (no es obligatorio para la postulación)

1. ¿Qué documentos tiene que presentar una entidad privada para postular a FONAPI 2015?

**Respuesta:** Las entidades privadas deberán adjuntar en su postulación en línea los siguientes documentos:

- Declaración Jurada ante Notario (Anexo N°2)

- Fotocopia ante Notario donde conste nombre del Representante Legal y facultades para suscribir convenios (este documento generalmente es el certificado de directorio emitido por la entidad correspondiente o escritura pública donde se declare el representante legal)

- Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal

- Fotocopia del RUT de la entidad

- Documento que acredite cuenta bancaria (no es obligatorio para la postulación)

- Certificado de vigencia en original o copia autorizada ante notario emitido por el organismo pertinente (obligatorio solo para entidades privadas acreditadas ante Senadis)

- Certificado del Registro Nacional de Discapacidad (RND) emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (no es obligatorio, solo lo deben entregan las entidades que se encuentren inscritas como personas jurídicas que actúan en el ámbito de la discapacidad).

1. ¿Dónde se encuentra el Anexo N°2 que hace mención a la declaración jurada?

**Respuesta:** El Anexo N°2 se encuentra en la pág. 33 de las Bases del Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos.

1. ¿La declaración jurada puede ser firmada por cualquier persona?

**Respuesta:** La declaración jurada ante notario (Anexo N°2) solo será válida para Senadis si es firmada exclusivamente por el Representante Legal de la entidad postulante.

1. ¿Cómo se legalizan los documentos en las comunas que no poseen Notaría?

**Respuesta:** En caso que la comuna en la que se legalizan los documentos no cuente con notaría, éstos podrán ser suscritos por el Oficial Civil respectivo.

1. ¿Cuál es la diferencia entre el certificado del RND y el certificado de vigencia?

**Respuesta:** El certificado de RND (Registro Nacional de Discapacidad) lo obtienen las entidades privadas cuando se inscriben en el Registro Civil como entidades que actúan en el ámbito de la discapacidad (**esto no es un requisito de postulación, solo que, si la entidad está inscrita deberá presentar el certificado y no será necesario acreditarse ante Senadis**).

El certificado de vigencia es un documento principalmente entregado por el Registro Civil (en el caso de entidades privadas sin fines de lucro) donde consta la fecha de constitución de la personería jurídica.

Por lo tanto, ambos documentos pueden ser obtenidos solo por entidades privadas y el certificado de RND solo lo tendrán que presentar quienes estén inscritos en el Registro Civil como entidades que actúan en el ámbito de la discapacidad.

1. ¿Es necesario adjuntar un certificado de Receptor de Fondos Públicos?

**Respuesta:** No es necesario adjuntar el certificado de Receptor de Fondos Públicos a la postulación, ya que la verificación de este requisito, se consultará directamente al sitio web <https://www.registros19862.cl>. Sin embargo, es un requisito de admisibilidad para las entidades postulantes encontrarse inscrito como receptores de fondos públicos. La información sobre este trámite se encuentra en el sitio web antes mencionado.

1. ¿La “Fotocopia legalizada ante Notario en donde conste el nombre del o de la/los(as) representante/s legal/es y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de transferencia” es un documento que cada institución redacta de manera libre o existe un formato?

**Respuesta:** El documento donde consta el nombre del o de los representantes legales y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de transferencia, que se debe presentar en la postulación a FONAPI 2015, dependerá del tipo de organización que postule. Por tanto, si postula una entidad pública deberá presentar el decreto o resolución de nombramiento del representante legal, en cambio, si se trata de una entidad privada corresponderá entregar al certificado de directorio donde se señale el representante legal. En caso que el presidente de una organización no sea el representante legal de la misma, se deberá presentar el documento donde conste dicha persona (por ejemplo, escritura pública).

1. ¿Cómo la entidad postulante puede saber si se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Discapacidad?

**Respuesta:** Para saber si una organización se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Discapacidad como una entidad que actúa en el ámbito de la discapacidad, deberá consultar directamente al Servicio de Registro Civil e Identificación. De todas maneras, estar inscrito no es un requisito de postulación para FONAPI 2015.

1. ¿Cuál es el certificado de vigencia que deben entregar los Servicios Públicos, Municipalidades u otras entidades públicas?

**Respuesta:** Los Servicios Públicos, Municipalidades u otras entidades públicas no deben presentar certificado de vigencia, esto es solo requerido para entidades privadas.

1. ¿Quién emite el certificado de vigencia y/o el de directorio las organizaciones deportivas constituidas bajo la Ley N°19.712?

**Respuesta:** Los certificados de vigencia y de directorio de organizaciones deportivas constituidas bajo la Ley N°19.712 son emitidos por el Instituto Nacional de Deporte (IND).

1. ¿Quién emite el certificado de vigencia de las organizaciones comunitarias constituidas bajo la Ley N°19.418?

**Respuesta:** Los certificados de vigencia de organizaciones comunitarias constituidas bajo la Ley N°19.418 son emitidos por el Registro Civil. No se aceptarán documentos emitidos por la Municipalidad.

1. ¿Qué documento es necesario para acreditar cuenta bancaria?

**Respuesta:** El documento para acreditar la cuenta bancaria de la entidad postulante puede ser una cartola de movimientos, un certificado que emita el mismo banco u otro documento en el cual se pueda constatar: el nombre completo y RUT de la entidad, número y tipo de cuenta (corriente, de ahorro, vista o chequera electrónica) y nombre del banco al cual pertenece.

1. ¿La cuenta bancaria puede ser la del Representante Legal de la entidad o del Jefe del proyecto?

**Respuesta:** La cuenta bancaria presentada a FONAPI 2015 debe corresponder exclusivamente a la entidad postulante, por lo tanto, no serán válidas las cuentas personales.

* 1. Acreditación ante Senadis
1. ¿Qué entidades deben estar acreditadas ante Senadis?

**Respuesta:** Deben estar acreditadas ante Senadis todas las entidades, públicas y privadas, que deseen postular a FONAPI 2015, ya que es un requisito de adjudicación de proyectos.

1. ¿Cómo saber si la entidad postulante está acreditada ante Senadis?

**Respuesta:** Para conocer el estado de acreditación ante Senadis, deberá dirigirse al sitio <http://www.senadis.gob.cl/AcreditaHTML/acreditaciones3.htm> e ingresar el RUT de la entidad consultante. En caso de no poder realizar la consulta por esta vía, podrá enviar un correo a proyectosinclusivos@senadis.cl con el asunto “Consulta Acreditación” e indicar el RUT de la entidad.

1. ¿Cómo se obtiene el certificado de acreditación ante Senadis?

**Respuesta:** Senadis no emite un certificado de acreditación, por lo tanto, este documento no es exigido para ninguna etapa de FONAPI 2015.

1. ¿Cómo se solicita la acreditación ante Senadis?

**Respuesta:** Las entidades que no se encuentren acreditadas ante Senadis, deberán seguir las instrucciones que aparecen en el sitio web <http://www.senadis.gob.cl/AcreditaHTML/acreditaciones3.htm>. La documentación ahí solicitada deberá ser enviada vía correo postal o entregada personalmente en la Oficina de Partes de Senadis, ubicada en Miraflores #222, piso 8, Santiago Centro, en un sobre cerrado señalando en su exterior:

|  |
| --- |
| **Solicita acreditación**[Nombre y RUT de la entidad que solicita acreditación] |

Las solicitudes serán recibidas hasta las 14:00 hrs. del día miércoles 15 de julio 2015.

1. ¿Cuánto demora el proceso de Acreditación?

**Respuesta:** El proceso de acreditación demora aproximadamente 4 días hábiles desde que se recepcionan los documentos en la Oficina de Partes de Senadis (Miraflores #222, piso 8, Santiago Centro). Sin embargo, para FONAPI 2015 las solicitudes de acreditación serán recibidas personalmente o vía correo postal hasta las 14:00 hrs. del día miércoles 15 de julio 2015.

1. ¿Qué sucede si la solicitud de acreditación ante Senadis no se entrega dentro del plazo establecido?

**Respuesta:** Las solicitudes de acreditación ante Senadis, entregadas con fecha posterior a la establecida en las Bases (hasta las 14:00 hrs. del día miércoles 15 de julio 2015) no serán consideradas para el proceso FONAPI 2015, con lo cual, la entidad pierde la posibilidad de adjudicarse proyectos.

1. ¿La solicitud de acreditación se puede realizar antes de completar el formulario de postulación en línea de FONAPI 2015?

**Respuesta:** El trámite de la acreditación ante Senadis se realiza de forma paralela a la postulación, por lo tanto, es posible enviar la solicitud de acreditación antes de finalizar la postulación a FONAPI o viceversa. Solo se debe considerar que para FONAPI 2015 las solicitudes de acreditación serán recibidas personalmente o vía correo postal hasta las 14:00 hrs. del día miércoles 15 de julio 2015.

1. ¿Qué sucede si al miércoles 15 de julio 2015 la entidad aún no se encuentra acreditada ante Senadis?

**Respuesta:** No sucede nada, ya que este plazo corresponde a la fecha límite para que Senadis reciba las solicitudes de acreditación y no para que la entidad se encuentre acreditada.

* 1. Requisitos de Admisibilidad
1. ¿Qué son los requisitos de admisibilidad?

**Respuesta:** Los requisitos de admisibilidad corresponden a las exigencias que deben cumplir las entidades postulantes y sus proyectos para pasar a la etapa de evaluación de proyectos.

1. ¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir la entidad postulante y el proyecto para pasar a la etapa de evaluación?

**Respuesta:** Los requisitos de admisibilidad para las entidades que postulan y sus proyectos a FONAPI 2015 son:

- La entidad postulante está inscrita como receptoras de fondos públicos (el trámite se puede realizar a través del sitio web <https://www.registros19862.cl/> y no será necesario enviar a Senadis el certificado de inscripción).

- La entidad postulante corresponde al tipo de organización que puede postular (ver ítem 2.1. Entidades Participantes en pág. 2 de las Bases).

- La entidad postulante no se encuentra inhabilitada para postular (ver ítem 2.2. Inhabilidades en pág. 2 de las Bases).

- La entidad postulante entregó de manera correcta la declaración jurada ante notario (anexo N°2).

- La postulación se realizó dentro del plazo establecido (ver ítem 2.3. Medio de Postulación en pág.3 de las Bases).

- El proyecto es pertinente de acuerdo a las líneas de financiamiento de FONAPI 2015 (ver ítem 9.2. Líneas de Financiamiento en pág. 21 a 27 de las Bases).

- El presupuesto solicitado a Senadis se encuentra entre los rangos permitidos (ver ítem 9.3. Montos de Financiamiento en pág. 27 de las Bases).

- El proyecto considera un periodo de duración dentro del rango permitido (ver ítem 8. Ejecución de Proyectos en pág. 16 de las Bases).

* 1. Instrumento de Garantía
1. ¿Quién debe presentar el instrumento de garantía?

**Respuesta:** Deben presentar instrumento de garantía todas aquellas entidades que adjudiquen proyectos FONAPI 2015, con el fin de garantizar el fiel, total y oportuno cumplimiento de la obligación contraída con Senadis. Se exime de esta obligación a municipalidades y servicios públicos, en virtud de lo dispuesto por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República.

1. ¿Qué instrumento de garantía debe presentar una entidad privada?

**Respuesta:** Las entidades privadas, excepto las organizaciones comunitarias regidas por la Ley N°19.418, deberán presentar Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro por un valor equivalente al 10% del monto total adjudicado.

1. ¿Qué instrumento de garantía debe presentar una organización deportiva con personalidad jurídica bajo la Ley 19.712?

**Respuesta:** Tal como se mencionó en la respuesta anterior, las entidades privadas, excepto las organizaciones comunitarias regidas por la Ley N°19.418, deberán presentar Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro por un valor equivalente al 10% del monto total adjudicado.

1. ¿Qué instrumento de garantía debe presentar una organización comunitaria regidas por la Ley Nº19.418?

**Respuesta:** Las organizaciones comunitarias regidas por la Ley N°19.418, deberán presentar un pagaré notarial por el 100% del monto adjudicado conforme el Anexo N° 8 de las Bases.

1. ¿Qué instrumento de garantía debe presentar una entidad pública?

**Respuesta:** Las Bases señalan que están exceptuadas de rendir garantía las municipalidades y servicios públicos, en virtud de lo dispuesto por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República.

1. ¿En qué fecha se debe entregar el instrumento de garantía?

**Respuesta:** En caso de adjudicarse el proyecto, el instrumento de garantía se deberá presentar en conjunto con los ejemplares de convenio firmado, tal como se señala en la pág. 13 de las Bases, **entre el 04 y 21 de septiembre 2015 aproximadamente**.

1. ¿Los costos derivados de la constitución, prórroga o renovación del instrumento de garantía pueden ser incorporado en el presupuesto solicitado a Senadis?

**Respuesta:** Los costos derivados de la constitución, prórroga o renovación de dicho documento serán de exclusivo cargo de cada entidad adjudicataria y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por Senadis.

1. Respecto al Proyecto
2. ¿Un proyecto puede estar orientado a más de un área?

**Respuesta:** Un proyecto puede estar orientado a una o más áreas de las que financia FONAPI 2015, las que se deben declarar en el formulario de postulación en línea, sin embargo, se debe identificar el área prioritaria dentro de las seleccionadas.

1. ¿Un proyecto puede estar orientado a más de una línea de financiamiento?

**Respuesta:** Un proyecto puede estar orientado a más de una línea de financiamiento, ya sea de la misma área o de una distinta.

1. ¿Un proyecto se puede ejecutar en más de una región y/o comuna?

**Respuesta:** Un proyecto se puede ejecutar en más de una región y/o comuna. También es posible que se realice una ejecución a nivel nacional, en ese caso se deberá indicar en el formulario de postulación en línea.

1. ¿Cuántos proyectos puede presentar una misma entidad a FONAPI 2015?

**Respuesta:** No existe un límite de proyectos por entidad, sin embargo, se debe considerar que una misma entidad podrá adjudicarse un máximo de tres proyectos en total en cualquiera de las líneas de financiamiento y regiones del país, no pudiendo exceder de un monto total de $40.000.000 (cuarenta millones de pesos) entre los tres proyectos adjudicados.

* 1. Líneas de Financiamiento
1. ¿Cuáles son las áreas que financia FONAPI 2015?

**Respuesta:** FONAPI 2015 financiará proyectos en las áreas de Acceso a la Justicia, Cultura, Deporte, Emergencias y Desastres naturales, Inclusión Laboral, Promoción de Derechos y Comunicaciones, Salud y Tecnologías para la Inclusión.

1. ¿Qué tipo de proyecto financia cada una de estas áreas?

**Respuesta:** Entre las págs. 21 a 27 Bases se indican las líneas de financiamiento y los objetivos de cada una de estas, conforme el área del proyecto.

1. Si el proyecto no está relacionado a ninguna línea de financiamiento, ¿es posible postular a FONAPI 2015?

**Respuesta:** Las líneas de financiamiento especificadas en las Bases corresponden al tipo de proyecto que se deberá presentar en cada área. Por lo tanto, FONAPI 2015 solo financiará iniciativas relacionados con lo indicado en el ítem 9.2. Especificaciones Técnicas de las Bases.

* 1. Duración del Proyecto
1. ¿Es posible considerar meses inactivos dentro de la duración del proyecto?

**Respuesta:** Las Bases señalan que los proyectos deben comprender un plazo de duración entre 4 y 8 meses inclusive. Si el proyecto contiene meses inactivos (por ejemplo por vacaciones), estos deberán ser considerados dentro de la duración total del proyecto.

Es decir, si para la ejecución de un proyecto se programan 7 meses de trabajo efectivo, pero durante este periodo existe un mes de vacaciones, la duración válida para Senadis será de 8 meses (los 7 de trabajo, más el mes inactivo). Se sugiere que en la Carta Gantt que se complete en el formulario de postulación en línea quede reflejado el periodo de inactividad.

1. ¿Un proyecto puede iniciar su ejecución el año 2016?

**Respuesta:** Las Bases señalan que los proyectos FONAPI 2015 deberán iniciar su ejecución 20 días hábiles tras la fecha de resolución exenta que aprueba el Convenio de Ejecución y finalizar conforme los meses de ejecución contemplados en el formulario de postulación y establecidos en el Convenio. Por lo tanto, el proyecto debe iniciar este año (2015) aproximadamente en el mes de octubre.

1. ¿Se puede presentar un proyecto que se ejecutará en un solo día?

**Respuestas:** El plazo de ejecución de proyectos deberá tener una duración mínima de 4 meses y máxima de 8, tiempo en el cual se debieran considerar las etapas de planificación, ejecución y término o evaluación del proyecto. No hay problema en presentar un proyecto en donde se realice la actividad en un día, sin embargo, se debe considerar en la planificación del proyecto un periodo mínimo trabajo de 4 meses.

1. ¿Existe una fecha de término para la ejecución de los proyectos?

**Respuesta:** El proyecto debe iniciar este año, 20 días hábiles tras la fecha de resolución exenta que aprueba el Convenio (aproximadamente en el mes de octubre), por lo tanto, en el caso de un proyecto con duración de 8 meses, no podría finalizar más allá de junio 2016.

* 1. Beneficiarios
1. ¿Todos los beneficiarios declarados en el formulario de postulación en línea deben estar inscritos en el RND?

**Respuesta:** No se exige que todos los beneficiarios declarados tengan RND, ya que dentro de estos se podrán considerar tanto beneficiarios directos (personas en situación de discapacidad) como indirectos (familia, entorno, sociedad civil u otro que no viva en situación de discapacidad).

1. ¿Existe un número mínimo y/o máximo de beneficiarios?

**Respuesta:** Para postular a FONAPI 2015 no existe un número mínimo ni máximo de beneficiarios. Sin embargo, se debe considerar que en caso que dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje de evaluación, y no puedan ser financiados por restricción presupuestaria, se seleccionará aquella iniciativa que acredite mayor número de beneficiarios directos en su nómina de postulación.

1. ¿Es necesario contar con toda la información de los beneficiarios directos al momento de postular?

**Respuesta:** En caso de no contar con toda la información de los beneficiarios directos (Nombre y Cédula de Identidad), se deberá estimar esta población indicando la cantidad al momento de la postulación, sin embargo, en caso de adjudicarse el proyecto, se requerirá entregar el listado de beneficiarios con RND durante la ejecución de la iniciativa.

1. ¿Un proyecto puede incluir dentro de sus beneficiarios personas que no se encuentren en situación de discapacidad?

**Respuesta:** En caso de que dentro de los beneficiarios del proyecto se encuentren personas que no viven en situación de discapacidad, deberán ser consideradas como beneficiarios indirectos y será necesario estimar su número para presentarlo en el formulario de postulación en línea.

1. ¿Es posible presentar dentro de los beneficiarios directos personas en situación de discapacidad que tengan su RND vencido o que no estén registradas?

**Respuesta:** Es posible presentar beneficiarios directos que no tengan su RND o se encuentre vencido al momento de la postulación, sin embargo, en caso de adjudicarse el proyecto se requerirá entregar el listado de beneficiarios con RND durante la ejecución de la iniciativa.

1. ¿Cómo se acreditan los beneficiarios directos menores de 6 años que, encontrándose en situación de discapacidad, no tienen RND?

**Respuesta:** En caso que el proyecto considere dentro de sus beneficiarios directos niños menores de 6 años, se deberá adjuntar el diagnóstico médico del menor.

* 1. Presupuesto Solicitado
1. ¿Cuáles son los montos mínimos y máximos que se pueden solicitar a Senadis para el financiamiento de proyectos?

**Respuesta:** FONAPI 2015 solo financiará iniciativas que vayan desde los $3.000.000 (tres millones de pesos) hasta los $40.000.000 (cuarenta millones de pesos). En caso de solicitar montos menores o superiores a los indicados anteriormente, el proyecto será declarado inadmisible.

1. ¿Existen topes en los montos de las categorías presupuestarias financiadas por Senadis?

**Respuesta:** Las categorías presupuestarias financiadas por Senadis son Inversión, Recurrentes, Personal y Administración, sin embargo, no existen restricciones ni límites porcentuales entre estos. Solo se debe considerar que el monto total solicitado se encuentre entre $3.000.000 y $40.000.000.

1. ¿Existe un porcentaje máximo para el pago de honorarios o remuneraciones?

**Respuesta:** Tal como se mencionó en la respuesta anterior, no existen restricciones ni límites porcentuales en las categorías presupuestarias.

1. ¿Cuáles son los ítems financiados por Senadis a través de FONAPI 2015?

**Respuesta:** Para conocer las categorías e ítems financiados por Senadis a través de FONAPI 2015 puede revisar las líneas de financiamiento establecidas en las Bases y el Anexo Descripción de categoría e ítem presupuestario que se encuentra en el documento "Formulario de postulación (solo a modo de orientación)" descargable en <http://www.senadis.gob.cl/pag/590/1173/fondo_nacional_de_proyectos_inclusivos_2015>.

1. ¿Se deben adjuntar cotizaciones para verificar el valor de los elementos solicitados en el presupuesto?

**Respuesta:** No es necesario adjuntar cotizaciones de los elementos que sean solicitados a través del presupuesto, sin embargo, las Bases señalan que Senadis realizará una evaluación de los recursos solicitados pudiendo modificar el monto de estos de acuerdo a su pertinencia.

1. ¿Existen montos de referencia para pagar a profesionales y/o técnicos?

**Respuesta:** Senadis no entrega montos de referencia para presupuestar el pago de profesionales ni técnicos.

1. ¿Los costos de difusión se pueden considerar en el presupuesto solicitado a Senadis?

**Respuesta:** En la pág. 18 de las Bases se indica que dentro de los costos del proyecto, se deben considerar piezas gráficas para la difusión de la iniciativa tales como lienzo, pendón, invitaciones, folletos, afiches, videos, entre otros, los cuales deben dar cumplimiento a los aspectos técnicos establecidos en la Guía de Gestión asociada a este proceso. Por lo tanto, estos costos deben ser agregados en la Categoría Recurrentes y en el ítem Seminarios y eventos, donde se incluyen, entre otros, gastos por concepto de movilización urbana e interurbana, alojamientos, alimentación, artículos de aseo, material de difusión, fotocopias, honorarios, entre otros.

1. ¿A qué corresponde la columna “detalle” que se encuentra en el presupuesto?

**Respuestas:** En la columna “detalle” del presupuesto se debe indicar el elemento solicitado. Por ejemplo, si se requiere financiamiento para la compra de mesas de escritorio, el presupuesto se completará en la categoría "Inversión", en el ítem "Muebles" y con el detalle "Mesas de escritorio".

* 1. Equipo Ejecutor
1. ¿Quiénes pueden ser parte del equipo ejecutor?

**Respuesta:** Dentrodel equipo ejecutor se deben incluir todas aquellas personas relacionadas directamente con la ejecución del proyecto (coordinador, expositores, capacitadores o cualquier otro conforme la naturaleza del proyecto). Sin embargo, las Bases no señalan restricciones respecto a la conformación del equipo ejecutor, por lo tanto, es decisión de la entidad postulante incorporar a las personas que estime pertinente.

1. ¿Cuál es el mínimo y máximo de integrantes del equipo ejecutor?

**Respuesta:** Las Bases de FONAPI 2015 no señalan un máximo de integrantes en el equipo ejecutor. Sin embargo, se debe considerar como mínimo el jefe del proyecto.

1. ¿Los integrantes del equipo ejecutor podrán ser modificados en el transcurso del tiempo?

**Respuesta:** El equipo ejecutor se debe mantener a lo largo del proyecto, sin embargo, pudiesen existir situaciones excepcionales por las cuales se requieran hacer modificaciones. En estos casos, las modificaciones deberán ser analizadas durante la ejecución del proyecto, directamente con el supervisor.

1. ¿Un miembro del equipo ejecutor se puede considerar como beneficiario?

**Respuesta:** Un miembro del equipo ejecutor no puede ser considerado como beneficiario del mismo proyecto.

1. ¿Es obligatorio presentar el currículum de los integrantes del equipo ejecutor?

**Respuesta:** No es obligatorio presentar currículum de los integrantes del equipo ejecutor, sin embargo, se sugiere hacerlo debido a que en la postulación se evalúa en qué medida el proyecto cuenta con un equipo ejecutor acorde al logro del objetivo, resultados y las características de la iniciativa, lo cual solo se puede constatar a través de este documento.

1. ¿Existe algún formato de currículum para el equipo ejecutor?

**Respuesta:** No existe un formato tipo para el currículum. Solo se debe considerar que su presentación debe ser en formato Word o PDF, y en caso de ser más de un archivo, se deberán comprimir en una carpeta zip o rar.

1. ¿Qué funciones cumple el jefe del proyecto?

**Respuesta:** El jefe del proyecto será la contraparte formal de Senadis durante la instalación, ejecución y cierre del proyecto. Por lo tanto, es la persona a la cual se le notifica, entre otras cosas, la adjudicación.

* 1. Asociados
1. ¿Qué instituciones son consideradas como asociados?

**Respuesta:** Los asociados corresponderán a todas aquellas organizaciones que colaboren o apoyen la ejecución del proyecto, ya sea con recursos económicos o no económicos.

1. ¿Qué antecedentes se deben entregar en la postulación para acreditar la participación de los asociados?

**Respuesta:** No se requiere acreditar a través de documentación la participación de asociados, solo se debe completar en el formulario de postulación en línea la información respecto a cuál o cuáles serán las entidades asociadas, definir el objetivo que cumplirán y el tipo de participación que tendrá en la ejecución del proyecto.

1. ¿En el ítem de "complementariedad de recursos" se deben considerar las instituciones asociadas?

**Respuesta:** La información respecto a las instituciones asociadas se deberá entregar en el paso 2 del formulario en línea. En caso que además exista una complementariedad de recursos con aquellas instituciones se sugiere considerarlas en este apartado.

1. ¿Puede entenderse como asociada una entidad con fines de lucro que colabora con la entidad postulante?

**Respuesta:** Una entidad asociada puede estar constituida con o sin fines de lucro, ya que ésta colaborará durante la ejecución del proyecto.

1. Respecto a la Postulación
2. ¿Cómo puedo postular a FONAPI 2015?

**Respuesta:** La postulación se deberá realizar en línea a través del Sistema de Postulación del sitio web institucional [www.senadis.cl](http://www.senadis.cl). Por el momento, este sistema se encuentra en reparaciones, por lo cual se sugiere mantenerse informado a través del sitio antes mencionado para conocer los nuevos plazos establecidos para FONAPI 2015.

1. ¿Dónde se entregan los documentos requeridos para la postulación?

**Respuesta:** Los documentos deberán adjuntarse directamente en la postulación en línea en formatos Word, PDF o como archivos comprimidos (RAR, ZIP).

1. ¿Es posible completar el formulario de postulación que está en el sitio web y presentarlo directamente en Senadis para postular?

**Respuesta:** No será válida ninguna postulación que se realice por una vía distinta al Sistema de Postulación en línea dispuesto para FONAPI 2015.

* 1. Formulario de Postulación en Línea
1. ¿El formulario de postulación en línea se puede completar en varias etapas?

**Respuesta:** Sí es posible completar el formulario de postulación en línea en varias etapas, puesto que permite guardar los avances y la información respondida por la entidad postulante.

1. ¿Qué fecha de constitución de personería jurídica deben agregar los Servicios Públicos, Municipalidades u otras entidades públicas?

**Respuesta:** Los Servicios Públicos, Municipalidades u otras entidades públicas no deben incorporar la fecha de constitución de personería jurídica, este dato es obligatorio solo para entidades privadas.

1. ¿Dónde se deben cargar los documentos requeridos para postular?

**Respuesta:** Los documentos requeridos para postular a FONAPI 2015 deben ser cargados en el paso 10 del formulario en línea.

1. Si una entidad quiere presentar más de un proyecto ¿Los documentos se deben adjuntar una sola vez a la postulación?

**Respuesta:** Los documentos requeridos para la postulación pueden ser los mismos para los proyectos, sin embargo, deberán ser cargados a cada formulario de postulación completado.

1. ¿Se pueden adjuntar documentos con información complementaria para dar sustento al proyecto postulado?

**Respuesta:** No es posible enviar información complementaria a la postulación.